

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL07
	FORMATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/08/2017

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
899.999.040-4

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. 05-2026-RNEC

CONTRATISTA:
TECSIND COLOMBIA SAS
NIT: 900.860.107-3
Nombre del Representante Legal: Rocio Edeniz Álvarez Velez
C.C. No.: 29.670.899 de Palmira (Valle del Cauca)
Teléfonos: 3226546559
Ciudad: Santiago de Cali
Dirección del correo electrónico: contabilidad@tecsindcolombia.com
Fecha: 26/05/2026

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

CCONSIDERACIONES PREVIAS: 1. La Registraduría Nacional del Estado Civil, dando cumplimiento a su plan anual de adquisiciones busca garantizar la seguridad en el trabajo para con sus funcionarios, demostrando que prima la importancia del bienestar físico de los servidores dentro de las instalaciones de la Entidad, pretendiendo dar cumplimientos normativos legales, para así contar con todos los medios de apoyo necesarios para afrontar situaciones de peligro que no se pueden prever y que puedan presentarse en cualquier momento. 2 Es importante que cada área de la Delegación y Registraduría Especial, cuente con un extintor debidamente recargado y con fecha vigente para su uso, en caso de llegarse a necesitar, deben ser extintores fabricados y comercializados por una empresa que tenga experiencia y cumpla con todos los requisitos técnicos exigidos por la entidad. El contar con Extintores permitirá estar preparados para hacer frente a emergencias imprevistas, contribuyendo a disminuir lesiones físicas en caso de irregularidades eléctricas o ambientales que generen aparición de fuegos que puedan atentar contra la vida de los servidores. 3. Que conforme a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad llevó a cabo la Invitación Pública No. 05 de 2026 –RNEC. 4. Que la Invitación Pública No. 05 de 2026, se publicó en el SECOP el día 08 de mayo 2026. 5. Que el día 15 de mayo de 2026 al cierre de la Invitación Pública **No. 05 de 2026-RNEC**, se recibieron las propuestas de 3 proponentes kaf factory, tecsind colombia, crr soluciones integrales s.a.s siendo evaluada y enviada a subsanación, subsanó de manera adecuada en el tiempo solicitado. 6. Que el 21 de mayo, se reunieron los Delegados Departamentales, con el fin de analizar los informes de evaluación presentados por los Comités Asesores y Evaluadores. En consecuencia, los Delegados Departamentales, en su calidad de Ordenadores del Gasto, acogieron los informes y adjudicó la Invitación Pública N° 05 DE 2026 –RNEC, a TECSIND COLOMBIA SAS NIT: 900.860.107-3, Nombre del Representante Legal: Rocio Edeniz Álvarez Velez C.C. No.: 29.670.899 de Palmira (Valle del Cauca) por la suma de **CUATRO MILLONES TREIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 4.370.539) M/I.**, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

Página



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL07
	FORMATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

OBJETO: Adquisición y recarga de extintores para la Delegación Departamental del Valle del Cauca.

Alcance del objeto

El proponente que resulte favorecido con la contratación deberá garantizar los siguientes servicios:

- Suministro de Extintores.
- Recarga de Extintores.

El contratista cuya oferta sea Seleccionada, deberá proporcionar los extintores completamente nuevos, en perfecto estado, sin imperfecciones, fugas de producto o defectos de fabricación, en su totalidad debidamente instalados y listos para su uso, para dar cumplimiento al objeto contractual dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas en los estudios previos, la invitación y la minuta del contrato, y conforme a los requerimientos de la entidad.

En cuanto a las Recargas, estas deberán ser producto de calidad garantizado para cumplir con la finalidad de su uso.

Nota: El contratista deberá concertar con la entidad, la fecha y la hora, para tramitar con tiempo el permiso de ingreso del personal que hará entrega, recarga e instalación (si se requiere) de los extintores

FORMATO N° 4 ECONOMICO						
EXTINTORES						
Items	DESCRIPCION ELEMENTO	Cantidades aproximadas	Valor Unitario de referencia (Incluido IVA+AIU)	VALOR TOTAL (Incluido IVA+AIU)	Valor Unitario OFERTADO(Incluido IVA+AIU)	VALOR TOTAL OFERTADO(Incluido IVA+AIU)
1	Adquisición de Extintores Multipropósito ABC (10 Libras)	7	\$ 88.656	\$ 620.585	\$ 66.491	\$ 465.439
2	Recargas de Extintores Multipropósito ABC (10 Libras)	41	\$ 36.295	\$ 1.488.095	\$ 20.000	\$ 820.000
3	Recargas de Extintores CO2 Gas Carbónico (5 Libras)	5	\$ 70.508	\$ 352.540	\$ 25.000	\$ 125.000
4	Recargas de Extintores de Agua	5	\$ 33.320	\$ 166.600	\$ 24.990	\$ 124.950
5	Prueba Hidrostática dióxido de carbono de 10 lbs	41	\$ 92.200	\$ 3.780.200	\$ 69.150	\$ 2.835.150
TOTAL		99		\$ 6.408.020		\$ 4.370.539



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL07
	FORMATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

- Garantizar que los extintores a adquirir estén en perfecto estado, de primera calidad, que cumpla con las normas técnicas pertinentes, que se encuentren en óptimas condiciones para su uso (la Entidad es autónoma en rechazar un producto, si considera de mala calidad o su fabricante no garantiza la certificación de calidad de una Entidad competente, o no es producto de trayectoria reconocida)
- El contratista deberá efectuar la entrega de los extintores y realizar las recargas dentro del plazo y de acuerdo al valor establecido.
- El contratista deberá instalar (si es necesario) los extintores en las áreas que se requiera y realizar las recargas a todo costo.
- Los extintores nuevos deberán tener mínimo un (1) año de garantía de los equipos como tal, así como del producto contenido
- dentro de los mismos.
- Las recargas de los extintores con los que ya cuenta la entidad deberán tener mínimo un (01) año de garantía.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y la ejecución del mismo.
- Adoptar medidas de prevención, controles apropiados y suficientes para cumplir con el objeto contractual.
- Para la sola presentación, de la oferta se considera que los oferentes han estudiado en forma completa los documentos del proceso.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar, el objeto contractual, sin previo y oportuno aviso y autorización escrita por parte de la Registraduría.
- Certificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En la ejecución del contrato se ha previsto que el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones del contratista: 1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra de la Entidad, por causa o con ocasión del contrato. 2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos. 4.

FRR Fondo Rotatorio Registraduría Nacional del Estado Civil	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL07
	FORMATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas.

6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.9. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidades que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y la Entidad. 11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de la Entidad a través de su supervisor como constancias de la ejecución del contrato. 12. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 13. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 14. Las demás que por Ley o contrato le correspondan. Ejecutar el contrato de acuerdo con lo determinado en las especificaciones técnicas, los estudios previos, la invitación pública y elementos necesarios para el cumplimiento al objeto contractual dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas en los estudios previos, la invitación y la minuta del contrato, y conforme a los requerimientos de la Entidad.

OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA se obliga para con LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL a: Cumplir con los requisitos técnicos mínimos descritos en los estudios previos y la invitación pública No. 06 DE 2026 –RNEC y aceptados en su oferta.

Adoptar medidas de prevención, controles apropiados y suficientes para cumplir con el objeto contractual. Los gastos de desplazamiento para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente documento corren por cuenta del contratista en su totalidad.

La demás que hagan parte de los documentos precontractuales y cuyo fin sea el cumplimiento del objeto contractual.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución será de treinta (30) días a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

SUPERVISIÓN: Será ejercida por WILLIAM FERNANDO PAYAN Profesional de Seguridad y salud en el trabajo de la Delegación Departamental Valle., o quien sea asignado por parte de los Delegados Departamentales. **PARÁGRAFO:** En caso de requerirse el cambio de la supervisión del contrato, éste se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto, la cual se le dará a conocer al contratista de la misma forma.

[Firma]

FRR Fondo Rotatorio Registraduría Nacional del Estado Civil	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL07
	FORMATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN	0

Aprobado 08/09/2017

CUATRO MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 4.370.539) M/I., incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

FORMA DE PAGO:la Registraduría Nacional del Estado Civil pagará al contratista el valor del contrato así:

- Factura cambiaria debidamente diligenciada, electrónica debidamente cargada en la plataforma del SECOP II y SIIF.
- Acreditación del cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con su respectivo informe.
- Informe de actividades presentado por el contratista y avalado por el supervisor del contrato, reposarán en la carpeta contractual.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.

INHABILIDADES: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1.993, sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

NATURALEZA DEL CONTRATO: Este contrato es de naturaleza estatal, y en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones con el contratista ni con el personal utilizado para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el último inciso del numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERAL, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto y demás normas concordantes y aplicables, la Entidad podrá declarar la caducidad, interpretar, modificar o dar por terminado el presente contrato de manera unilateral.

ed

FRR Fondo Rotatorio Registraduría Nacional del Estado Civil	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL07
	FORMATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total por parte del CONTRATISTA, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. En caso de incumplimiento parcial la pena se rebajará proporcionalmente en relación con la tasación del incumplimiento. LA REGISTRADURÍA podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo del CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará LA REGISTRADURÍA de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, y como acto independiente de la penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, la Registraduría Nacional del Estado Civil, impondrá multas diarias equivalentes al Uno por Ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 0734 de 2012 y el procedimiento establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de la Entidad.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA:

- a) **Cumplimiento del contrato:** Por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y seis (6) meses más.
- b) **Calidad del servicio:** Por una suma asegurada igual al veinte (20%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de éste y cuatro (4) meses más.
- c) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por dos (2) años más una vez se suscriba el acta de recibo a satisfacción.



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL07
	FORMATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

INDEMNIDAD: EI CONTRATISTA debe mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los siguientes mecanismos de solución de conflictos: conciliación, amigable composición y transacción.

PERFECCIONAMIENTO: Este contrato requiere para su perfeccionamiento del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, aprobación de la garantía única, la acreditación que el contratista se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: a) Estudio de Necesidad y Conveniencia. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil. c) Invitación Pública No. 04 DE 2026 – FRR. d). e) Oferta presentada por el contratista el 24 de abril de 2026. g) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. h) Certificación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, suscrita por el Representante Legal. i) Consulta en línea en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, j) Registro Único Tributario. k) Formato beneficiario cuenta. l) Certificación bancaria de la Cuenta Ahorros m) Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato.




PATRICIA RICO ROJAS

RODRIGO MOLANO GONZALEZ

Delegados del Registrador Nacional en el Valle del Cauca

Elaboró: Marcela Gonzalez

Elaboró: Marcela Gonzalez